



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	Viernes 11 de marzo	Número 49

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Sección de Contratación

1. Objeto: La contratación, mediante concurso, del suministro de una guillotina y un tren de alzado-cosido-plegado con destino a la Imprenta Provincial.

2. Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

3. Tipo de licitación:

- Guillotina, 5.000.000 de pesetas.
- Tren de alzado-cosido-plegado, 12.000.000 de pesetas.

4. Fianzas:

- Provisional, para la guillotina, 100.000 pesetas.
- Para el tren de alzado-cosido-plegado, 240.000 pesetas.
- Definitiva, por importe del 4% del precio de adjudicación.

5. Presentación de proposiciones: En la Sección de Contratación, hasta las 14,00 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, excluyéndose a tal efecto sábados y festivos.

7. Plazo de entrega: Cuarenta y cinco (45) días.

8. Modelo de proposición: Conforme Anexo I del pliego de cláusulas económico administrativas.

9. Exposición del expediente: Los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas se encuentran en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Burgos, a 7 de marzo de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Zona Segunda de Burgos

Don Julio Sanz Rodríguez, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona Segunda de Burgos.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, cuyo domicilio no es conocido, figuran como deudores por los siguientes débitos:

CONCEPTO: S. S. AGRARIA. — AÑO 1992

ALBILLOS	Pesetas
Florencio Martín Martín	2.893
Antonino Romero Cortezón	779
Gabina Romero Cortezón	1.113
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	
Cebaderos Castellanos	6.287
Grupo Sindical San Roque n.º 3091	1.280
Marquesa de Torrehermosa	668
Hicario Alonso Aliende	1.168
Santiago Alonso Varona	1.002
Laureano Arce García	1.725
Alejandro Arce Pardo	612
Claudio Bajo	723
Carmen Barco Varona	1.669
Gregorio Bernal Sedano	835
Zacarías Conde García	1.280
Felipe Crespo Lara	1.947
María Diez Bernal	1.335
Federico García	723
Isidro García Villanueva	668
Antonio González Alonso	1.002
Baudilio Gutiérrez Gutiérrez	668
Aurora Gutiérrez Leal	890
Carmen Herreras	946
Eliseo Iturriaga López	723
Hros. Federico Marín Manso	835
M.ª Cruz Martínez Santamaría	612
Peña Riocerezo	1.280
Bonifacio Pérez	723
Juliana Pérez	612
Rosa Renuncio Sáez	1.057

	Pesetas		Pesetas
Luisa del Río	668	Adoración Castrillo Ruiz	1.335
Lucila Rojas Ubierna	668	Antonia Castrillo Ruiz	1.447
M.ª Estrella Sedano Herrero	779	Florencia Castrillo Sáez	2.059
Sebastián Sedano	1.113	Felipe Castroviejo Manero	668
Bernardino Sedano	723	Felipe Castroviejo Manero y otros	835
M.ª Luisa Terán Olmo	612	Hnos. Cigüenza Ezquerria	1.168
Victoria Ubierna Mata	1.669	Leónides Corcuera Jorge	2.170
Juliana Varona Villanueva	668	Leoncia Córdoba Ruiz	1.280
Emilio Velasco Noval	1.669	Canuto Corral Alcalde	1.502
Isabel Villalaín Alcalde	723	Raimundo Corral Gutiérrez	1.280
Hnos. Matea Villalaín Terriño	723	Paula Corral Martín	612
Emiliano Villanueva López	1.725	Juan Cruz Calvo	890
ALCOCERO DE MOLA		Francisca Díez Sáez	1.168
Hnos. Vilumbrales Heras	2.393	Marcos Díez Sáez	946
ARCOS		Antonina Elosúa Hernando	946
Fermín Alcalde Barrio	2.170	Juan Cruz Endériz González	1.947
Felisa Barrios Sáiz	2.003	Hnos. Espinosa Garrido	779
Lucía González Cubillo	1.558	Prudencio Esteban Córdoba	668
Hm. Herrero Tamiño	1.168	Mateo Frías Alarcía	1.057
Hr. Amalia Díez Quijana	1.280	Jacinto García Corral	612
Elisa Lara López	890	Claudio García Cuesta	1.669
Macrina Mariscal Barrio	1.057	Bernarda García García	1.113
Daniel Mariscal Ruiz	1.280	Cruz García García	2.003
Félix Mariscal Ruiz	946	Angel García Garrido	835
Gabriel Mariscal Ruiz	1.113	Irene García Ruiz	1.113
Emiliana Peña Alcalde	6.065	Juan García Sáez	5.564
Antonia Robledo López	1.113	Dionisio Garrido Garrido	612
Eulalia Sáiz Carcedo	1.224	Miguel Garrido Garrido	1.224
Secundico Terriño Valdivielso	1.780	Emiliano Garrido Martínez	2.393
ARLANZON		Rosario Garrido Rubio	1.002
Miguel Alegre Caballero	1.002	Amparo Gómez Carcedo	612
Marino Alegre Olmo	1.168	Crescencio Gómez García	1.558
Timoteo García García	2.059	Rosario González Sáez	723
Juliana García Izquierdo	1.391	Aureliano Gorbea Vadillo	723
Cecilio Juez Martínez	612	Félix Hernando Castrillo	1.280
María Martínez Velasco	1.168	Lorenzo López Castrillo	779
Fernando y J. Angel Ruiz del Hoyo	2.337	Ambrosio López Martínez	1.224
Florentino Santacruz Barriomirón	723	Máxima Lucinaga Colina	779
Hm. Aniceto Urrez Arnáiz	612	Tirso Maeso Martínez	668
ATAPUERCA		Víctor Manero Ruiz	2.893
Andrés Pérez Palacios	2.059	Ricardo Manero Saja	1.447
LOS AUSINES		Cándido Martín Alcalde	2.059
Julio Bueno Heras	946	Cándido Martínez Alcalde	1.391
Félix Palacios Ortega	946	Cándido Martín Alcalde y ot.	779
BARRIOS DE COLINA		María Martín Puente	723
Misael González Cañamaque	890	Dorotea Martín Rioja	612
Miguel Moraza Martínez	1.002	Crescencio Martínez Barrasa	2.726
BASCUÑANA		Aquilino Martínez Córdoba	668
Felisa Bueno Perujo	946	Florencio Martínez García	890
Raimundo García Alonso	779	Eusebio Martínez Martínez	668
Piedad Villar Alonso	835	Concha Martínez Mata	2.448
BELORADO		Eustaquio Martínez Oca	1.614
Severiano Alcalde López	1.002	Tomás Mata Sáez	1.224
Casimiro Alonso Campomar	612	Eugenio Mercado Valmala	668
Luis Alonso Castrillo	1.168	Hnos. Moreno Pedroso	1.113
Ignacio Alonso Irazábal	668	Carmen Pascual García	890
Hros. Benjamín Blanco	612	Agustín Pérez Fuentes	668
Angeles Brieua González	723	Manuel Puente Torres	835
Anastasio Calvo Ayala	1.002	Primitivo Puras Corral	2.170
Petra Calvo Garrido	612	Amparo Ruiz Dulac	890
Víctor Campo Santamaría	946	Rufino Ruiz Sáez	946
Víctor Campo Santamaría y Hm.	3.005	Rosario Sáez	1.669
Julio Carcedo Puente	723	Francisca Santamaría Martín	723
Julia Carcedo Santaolalla	723	Juan Santamaría Puras	1.002
Cayetano Carmona San Juan-Benito	835	Florencio Torre González	946
Hnos. Casillas Sáez	723	Delfín Urbina Carcedo	612
Martín Castrillo García	835	Eleuterio Urbina García	668
		Jacinto Uzquiza Ruiz	779
		Matilde Vadillo Campomar	3.060
		Casimiro Vadillo Miguel	1.057

	Pesetas		Pesetas
Teófilo Vadillo Reizábal	1.335	Higinia Delgado Benito	2.782
Fco. Javier Vadillo Ruiz	723	Jerónimo Delgado Benito	4.451
CARCEDO		Montserrat Delgado Caballero	723
Luisa Cameno Sáiz	1.725	Araceli Delgado Sáiz y Hnos.	1.502
Milagros Sáiz Moreno	612	Presentación Díez Díez	612
Mateo Sáiz Rodrigo	1.057	Hnos. Díez Pardo	2.671
Hnos. Santos Miguel	5.286	J. Angel Illera Pérez	5.008
Virgilio Santos Sáez	1.335	Concepción Díez Pardo	2.671
CARDEÑADIJO		Dionisio Fuente Delgado	1.391
Eduviges Calvo Mansilla	668	Luciana García Varona	668
Rosa Casado Pérez	1.057	Antonio González	723
Florentino Pino Fuente	835	Florencio González	612
Inocencio Pino Fuente	2.003	Eustaquia González Pérez	890
Angel Rodrigo Antón	946	Antonio González Puente	612
Claudio Rodrigo Calvo	668	Marina Gutiérrez García	1.447
Inés Rodrigo Rodrigo	1.168	Félix López Ortega	612
Fco. Rodrigo Santamaría	1.614	Teóduo Marín Puente	946
Amancio Santamaría Expósito	946	Isidro Alfredo Melgosa Delgado	890
Magdalena Val Moral Hros.	723	Felipe Mendicute Gil	835
CARDEÑAJIMENO		Felipe Mendicuti Gil	20.921
Emilio Andrés Duque	612	Felipe Mendicuti Gil	16.247
Hros. Cayo Iglesias Peña	4.729	Elvira Pardo Vivar	4.396
Fructuosa Iglesias Santamaría	3.784	Eleuteria Pérez Díez	668
Maximiano Palacios Andrés	1.280	Hm. González Pérez	1.725
CASTRILLO DEL VAL		Irineo Sagredo Caballero	612
Saturnino Ortega Moreno	1.224	Amparo Sáiz Barriocanal	2.226
CAYUELA		Rufino Saldaña Pampliega	1.502
María Mariscal Pardo	1.502	Hm. Santamaría Grijalvo	668
CEREZO DE RIOTIRON		Juan José Vélez López	3.617
Aurora Alonso Contreras	779	Filomena Villanueva Nicolás	890
Alvaro Castrillo García	779	Rosendo Vivar Benito	1.391
Aurora Cerezo San Millán	668	Félix Vivar Ortega	1.614
Pedro García Aguado	668	Constantino Vivar Santamaría	612
Víctor Manero Ruiz	835	FRESNEDA DE LA SIERRA	
Fernando Manero Santamaría	723	Juan Jorge Martínez	1.224
Encarnación Riaño Garrido	946	Donato Vitores Monja	946
Glicería Riaño Garrido	612	Silvano Vitores Roa	890
Priscila Inés Riaño Garrido	1.113	FRESNEÑA	
Esperanza Ruiz Bartolomé	668	Hnos. Corral Martínez	612
Jenaro Ruiz Manero	668	Hnos. Espinosa Garrido	723
Teresa Soto Gutiérrez	779	Gregoria Espinosa Manso	723
CUBILLO DEL CAMPO		Expectación Gómez Alonso	612
Esteban Amo Heras	1.947	Máxima Rubio Rubio	1.335
Filomena González Amo	3.060	FRESNO DE RIOTIRON	
CUEVA DE JUARROS		M.ª Jesús Bartolomé Urbina	1.224
Moisés Palacios Mansilla	1.558	Segismundo Bartolomé Vadillo	1.502
ESPINOSA DEL CAMINO		Serafín Carcedo Blanco	612
Donata Corral Arnáiz	1.002	FRESNO DE RODILLA	
Bernarda Jorge Ortiz	612	Conceso Sáez Martínez	723
Damián Jorge Ortiz	668	HONTORIA DE LA CANTERA	
Felicitas Jorge Ortiz	1.002	Evaristo Alonso Moral	668
Hnos. Palacios San Bartolomé	3.394	Nicolás Blanco Gonzalo	890
Adoración Ruiz Valladolid	723	Bonifacio Gil López	1.725
ESTEPAR		Cándida López Peña	668
Hnos. Anuncibay Anuncibay	2.838	LAS HORMAZAS	
Benigna Anuncibay Pérez	723	Pilar Martínez de Juana	835
Vicente Anuncibay Tobar	1.725	Hnos. Martínez López	946
Vicente Anuncibay Tobar	19.474	José Manuel Martínez Ontillera	1.335
Esther Arlanzón González	2.504	HORNILLOS DEL CAMINO	
Esther Arlanzón González	2.003	Maura Rodríguez Fernández	723
Antonio Arteche Villavaso	3.227	Saturnino Rodríguez Rodríguez	1.947
Eustaquia Benito Moral	2.838	HUERMECES	
Benito Bernal Munguía	1.725	Carmen Alonso Rodrigo	1.447
Hros. Clemente Castrillo	3.171	José M.ª Camarero Arroyo	835
		Luisa Díaz Martínez	668

	Pesetas
Hnos. Keller Arquiga	6.844
Gregorio Rodrigo González	1.224
HURONES	
Timoteo González Delgado	835
Benito González Ibeas	946
Amador Rodrigo García	890
IBEAS DE JUARROS	
Olegaria Díez Domingo	723
Moisés Domingo Garrido	1.057
Baltasar García Palacios	1.002
Luciano Gómez Lázaro	890
Emilio Herrero Fuente	890
Félix Jalón	2.170
Julián Ortega Alegre	4.896
Iluminada Pérez Palacios	835
ISAR	
Hnos. Alonso Hurtado	1.168
Braulio García Peña	1.168
Leoncia Iglesia López	1.335
Hnos. López López	1.558
Melecio López Pereda	2.337
Faustina Pampliega Ruiz	1.002
Dionisio Payo Puente	1.280
Emilia Pérez Delgado	4.062
Hnos. Ruiz Varona	1.502
Benedicto Varona Delgado	1.558
MERINDAD DE RIO UBIERNA	
Pilar Alonso Díez	2.114
Valentiniano Alonso Díez	1.113
Florencio Alonso Mata	1.892
Florentino Arce Arce	835
Mauro Arce Arce	779
Segundo Arce Arce	890
Teodora Arce Arce	1.224
Zacarías Arce Arce	946
Venancio Arce González	3.116
Antonio Arteché	5.397
Concepción Conde	1.725
Anastasio Díez	3.171
Esteban Díez	1.892
Elías Díez Díez	2.170
Elías Díez	1.224
Paulino Díez González	779
Josefa Díez Ortega	835
Domitila Fernández Güemes	890
Magdalena Fernández Pérez	668
Aureliano García Fernández	4.785
Martín García	2.949
Marcelina González	612
Sara González Díaz	1.836
Inocencio González Miguel	946
Inocencio González	7.122
Casilda González Olmo	2.448
Pedro González Pérez	2.226
Elías Güemes Ubierna	1.335
Daniel Herrerros Pérez	9.737
Eleuterio Huidobro Ubierna	723
Angelita Ibáñez Fuente	835
Darío Iglesia Melgosa	2.059
Bonifacio Iglesia Rojas	723
Antonio Jiménez Morato	1.447
Emilio López Moradillo	2.949
J. Martínez de la Iglesia	1.836
Hm. Martínez Ortega	668
Petra Medina González	2.059
Pablo Melgosa Porres	779
Oliva Merino Gutiérrez	668
Isabel Moradillo Alonso	723

	Pesetas
Ramona Núñez Díez	612
Emiliano del Olmo	2.559
Hm. Ortega Moradillo	3.950
Gervasio Pérez Castañega	1.113
Emilia Pérez Gallo	2.504
Andrés Pérez González	2.504
Andrea Ruiz Gómez	668
Hros. Leandro Ruiz Villanueva	5.341
Melquiades Ubierna González	946
Maximiano Ubierna Güemes	612
Miguel Villalaín González	1.669
Orosia Ruiz	4.006
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	
Ascensión Cobia Miguel	1.502
Dolores Cobia Miguel	1.836
M. ^a Jesús Monte González	1.002
Domitila Rodrigo Miguel	3.950
ORBANEJA RIOPICO	
Cándido Pérez Revilla	946
PEDROSA DE RIO URBEL	
Antonino Fuente Ruiz	612
Damián Fuente Santamaría	946
Rosario Fuente Santamaría	835
Juliana García Iglesia	890
Luciano López del Río	1.002
Eutiquio Mata Calzada	33.551
Claudio Mata López	1.057
Martín Miñón	7.901
José Manuel Orcajo López	668
Luis Río Ordóñez	668
Agueda Río Páramo	2.448
Juan José Río Torán	723
Pedro Río Torán	723
Martina Santidrián Fernández	1.947
Dativo Santidrián Martínez	890
PINEDA DE LA SIERRA	
Ramón Cejudo González	5.953
Casimiro Gutiérrez Sáiz	1.002
Florencia Serrano Benito	2.615
PRADOLUENGO	
Feliz Alarcía Zaldo	835
Trinidad Ayala Riaño	1.224
Martín Díez Quintanilla	612
Gregorio Martínez Alarcía	779
Dionisio Quintanilla Peaña	612
Calixto Villar Hr.	668
QUINTANAORTUÑO	
Benito Campo Puerta	1.335
Martín Díez Güemes	723
Esther Fernández Ubierna	723
LAS QUINTANILLAS	
David García Tobar	1.780
Cándido Mayor Vercero	946
Antonia Nebreda Tajadura	1.113
Oliva Río Páramo	2.949
Félix Tajadura Tajadura	3.116
QUINTANILLA VIVAR	
Gaspar Arnáiz Velasco	1.113
Sabina Bernal García	1.947
Elisa González Díez	835
José García Díez	890
RABANOS	
Lucas Arceredillo Santacruz	2.226
Domingo Hernando Hernando	2.504
Concepción Oca Arceredillo	1.725

	Pesetas		Pesetas
RABE DE LAS CALZADAS			
Manuela Manuel	668	Estanislao Bernal Saldaña	1.892
Isidoro Martínez López	723	Margarita García Iglesia	668
Ladislao Saldaña Varona	2.114	José García Tobar	1.725
Marcelina Tobar Pardo	835	Emilian Gutiérrez Saldaña	890
Matilde Torre Escudero	890	Arsenio Marín Tobar	1.391
Ignacio Valdivielso Arnáiz	3.338	Faustino Mir Díaz Velasco	16.247
REDECILLA DEL CAMPO		Celestino Monasterio Iglesia	1.057
Santiago Frías Eraña	1.502	Nieves Ortega Tobar	1.502
Lucilo Manso Gómez	890	Carmen Peña Monterrubio	1.113
Adelardo Mayor Riaño	1.280	Candelas Río Río	1.669
REVILLA DEL CAMPO		Serapio Sáez Peñalba	1.113
Longinos Alonso Ortega	3.617	María Saldaña Tobar	723
Casilda Bueno Gil	4.284	Esteban Santamaría Saldaña	1.725
Carmen Gil Santamaría	723	Juan Tobar Tobar Hr.	668
Ignacio Heras Santamaría	668	Julián Tobar Tobar	3.505
Ignacio Heras Santamaría	723	Paulino Tobar Tobar	1.113
Maximina Moreno Sáiz	668	Julián Velasco Tobar	2.448
REVILLARRUZ		Mariano Velasco Tobar	1.057
Agustín Carbonel Ortega	1.224	TOSANTOS	
Consuelo Mariscal Hontoria	723	Baldomera Gómez Díez	723
Isaías Ortega Lara	2.504	VALLE DE LAS NAVAS	
Casto Sáiz Cantero	1.168	Luisa Alonso García	1.002
José Manuel Sáiz Palacios	1.113	Hnos. Díez González	1.280
Oliva Sáiz Palacios	890	Cristina González González	1.669
RUBENA		Amancio Güemes Díez	779
Montserrat Claret Claret	2.448	Hnos. Sáiz Fernández	668
Benito Güemes Arnáiz	723	VALLE DE OCA	
SALDAÑA DE BURGOS		Victoriano Aparicio Montes	668
Emilio Pérez Varona	612	Hros. Pedro Contreras Contreras	4.785
SALGÜERO DE JUARROS		Albertana Contreras Sáez	6.899
Acisclo Alegre Sáiz	723	Agapito Contreras Sanz	2.504
SAN ADRIAN DE JUARROS		Nicolás Ortiz Sáez	1.224
Rosario Bartolomé Reoyo	1.224	Pedro Ruiz Ortega	612
Francisco García Juez	1.502	VALLE DE SANTIBAÑEZ	
Ginés Ibeas Martínez	1.725	Cabildo San Lorenzo	835
Felipe Pineda Pérez	2.949	Iglesia Parroquial	723
SANTA CRUZ DE JUARROS		Clemente Alvarez Celada	612
Eladia Ausín	1.057	Fco. Javier Arroyo Alonso	723
Dominica González Velasco	723	Máxima Celada Marcos	1.057
Justa Ortiz Pineda	2.949	Francisco García Lomas	668
SANTA CRUZ DEL VALLE		Mariano García Martínez	668
Valentino Alarcía Hernando	1.002	Josefa García Rodríguez	723
Antonio Bartolomé Garrido	1.447	Ana González	1.502
Francisco Mayoral Marín	2.671	Fco. González Alvarez	835
SAN VICENTE DEL VALLE		Vicente Lomas	5.119
Angel Martínez Espinosa	1.280	Antonino Ortega Pérez	1.057
Alejandro Martínez Santamaría	668	Plácido Páramo Abad	835
SARRACIN		Patricio Peña	3.116
Maximino Fernández Martínez	779	Eugenio Rodríguez López	1.780
SOTRAGERO		Fco. Javier Sánchez Marcos	835
Estefanía Medina García	779	Juliana Santamaría	1.614
Eufemia Val Gutiérrez	835	Herminio Temiño Rojo	1.002
SUSINOS DEL PARAMO		Pablo Ubierna	1.057
Alejandra Calzada Calzada	1.002	Angeles Varona García	2.671
Santos Calzada Calzada	5.620	Pedro Varona Ortega	1.836
Pilar Calzada González	1.113	Prudenciana Vecino	1.947
Eleuterio Mata Delgado	2.393	VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	
Ildelfonso Mata Delgado	2.281	José Abel Pérez Mena	1.335
TARDAJOS		VILLAFRANCA MONTES DE OCA	
Buenaventura Angulo Saldaña	6.788	Severina Alarcía Alarcía	946
Ventura Angulo Saldaña	1.669	Francisca Bonilla Lázaro	612
		Hnos. Martínez Herrero	1.391
		Antonia Puras Cámara	668
		VILLAGALIJO	
		Antonio Benito Espinosa	668
		Hros. Juliana Córdoba García	1.057

	Pesetas
Petra Espinosa Córdoba	890
Severino Espinosa Vitores	779
Prudencio Esteban Córdoba	723
Pilar Latorre Gómez	723
Valeriana Mancalvillo Espinosa	1.002
VILLAGONZALO PEDERNALES	
Verberana	668
Celestino Antón Antón	779
Avelino López Antón	835
Presentación Pérez Antón	946
Roque Vegas Cascajares	3.895
VILLARIEZO	
Parroquia de San Pedro	668
Celso Fuente Sáiz	612
Valentín Lara Martínez	1.725
VILLASUR DE HERREROS	
Modesto Arnáiz de Pedro	779
Florencio Conde Pineda	612
Mariano García Urrez	1.002
Angel Hernando Oca	1.113
Mariano Hernando Pablo	1.280
Francisca Pineda Alegre	890
VILLAYERNO MORQUILLAS	
Carmen Cuesta Conde	21.088

Con fecha 22-12-93 el señor Tesorero de la Excm. Diputación de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia de apremio: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación y 5.3c) del R. D. 1174/87, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos del citado Reglamento, y en virtud de los títulos acreditativos de deudas tributarias.

El vencimiento del plazo de ingreso, en período voluntario, determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2b) de la citada ley.

Lo que se notifica, mediante el presente, a los deudores que se han relacionado por desconocer sus domicilios, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Plazos de ingresos: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias: Caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha de ingreso.

Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación de Tributos Locales, sita en c./ Miranda, número 3, Principal, en Burgos, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (teléfono 203833).

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De alzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación, que se entenderá des-

estimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimientos: Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación, comparezcan por sí mismos, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Burgos, 23 de febrero de 1994. — El Oficial Mayor, Julio Sanz Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente.

Sentencia número 739. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 23 de diciembre de 1993. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente.

Sentencia: En el rollo de apelación número 553 de 1993, dimanante de juicio verbal número 154/93, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de octubre de 1993, han comparecido, como demandante apelante, Telefónica de España, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid; y como demandado apelado, don Luis María Losada Pascual, vecino de Miranda de Ebro; no ha comparecido la demandada apelada doña Felisa Álvarez Puerta, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Estimar el recurso y revocar la sentencia dictada, en los presentes autos, por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, en el sentido de imponer a la demandada, doña Felisa Álvarez Puerta, las costas causadas en la primera instancia por la parte demandante, y manteniendo en todo lo demás dicha resolución, sin que sea dado hacer especial declaración respecto a las costas causadas en esta alzada.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronuncio, mando y firmo: Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado que la pronuncia don Rafael Pérez Alvarellos, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico: Ildefonso Ferrero Pastrana. (Rubricado).

Para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia, doña Felisa Álvarez Puerta, expido y firmo el presente en Burgos, a 8 de febrero de 1994. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 432/1993, promovido por Banco Popular Español, S. A., contra Carmelo Jiménez Palacios y Gregoria Hernando Serrano, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de abril de 1994 y 12,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 12.150.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de mayo de 1994 y 12,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de junio de 1994 próximo y 12,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros solo por el ejecutante.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, cuenta 1.064 del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., oficina principal, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la lana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañándose el resguardo del depósito de dicho 20%.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Finca urbana, sita en Burgos, en casa número 41 de la Avenida General Vígón, finca número 38-39. Local comercial sito en planta baja y de sótano a la derecha del portal del inmueble, en un plano inmediatamente inferior, comunicadas ambas plantas a través de una escalera interior. En la planta baja tiene una superficie de 111,69 m.² y en la planta de sótano tiene una superficie de 115,08 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 1, al tomo 3.652, libro 357, folio 212, finca número 30.902.

Dado en Burgos, a 21 de febrero de 1994. — E./ (ilegible).
— La Secretaria (ilegible).

1560. — 11.020

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en juicio de faltas número 26/94, por apropiación indebida, por medio de la presente se cita al denunciante Julio Cumbre Alvarez, hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de mayo y hora de

las 10,25 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistido de Letrado.

Dado en Burgos, a 23 de febrero de 1994. — La Secretaria (ilegible).

1561. — 3.000

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número seis**

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 68/93, a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Tomás Castrillo Hernández y doña Aurora de la Orden Santos, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de abril, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 19 de mayo del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 23 de junio del año actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate,

quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Finca que se subasta:

—Vivienda sita en la planta primera, mano derecha, letra E, en calle Santa Clara, 38-40, de Burgos, con una superficie útil de 85,10 m.²; inscrita a nombre de los demandados en el Registro de la Propiedad, al tomo 3.693, libro 236, sección 4.^a, folio 37, finca 3.307, y tasada a efectos de subasta en doce millones de pesetas (12.000.000).

Dado en Burgos, a 17 de febrero de 1994. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).
1565. — 9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso civil del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 408 de 1993, a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Alfredo García Mena y doña María Isabel Muñoz Mena, mayores de edad y vecinos de Burgos, Paseo Regino Sáinz de la Maza, número 1, 2.^a-A, en reclamación de 1.866.151 pesetas de principal más 434.491 pesetas de intereses vencidos, más costas, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes embargados a los demandados que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de mayo próximo, a las 10,00 de la mañana.

En segunda subasta, el día 27 de junio próximo, a las 10,00 de la mañana.

En tercera subasta, el día 26 de julio próximo, a las 10,00 de la mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de tasación de la finca, que ha sido de 9.350.000 pesetas.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la sede del Juzgado, con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, 20% del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitido.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y las certificaciones correspondientes, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Vivienda sita en Burgos, Paseo Regino Sáinz de la Maza, número 1-2.^a-A, en edificio residencial en Paseo Regino de la Maza 1, número 5. Vivienda de la planta segunda, letra A. Tiene una superficie construida de unos 164,81 m.², y útil, de 137,19 metros cuadrados. Dispone de vestíbulo, salón comedor, cocina, cinco dormitorios, dos baños, aseo, pasillo, terraza y terraza

tendedero, con dos puertas de acceso, de servicio y principal. Tiene como anejo un trastero en la planta de entrecubiertas señalado con el número 13, de unos 14,93 m.². Tiene una cuota de participación, con relación al total del inmueble, del 2,68%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al folio 83, finca 27.169. Tasada en 9.350.000 pesetas.

Leído en Burgos, a 18 de febrero de 1994. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

1567. — 7.410

Cédula de citación

Por la presente se cita a Angel Ezcurra, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de abril, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 182/93, seguido en este Juzgado, por estafa, contra Luis Ponciano Martínez Larrad, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo comparecer asistido de Letrado.

Burgos, a 22 de febrero de 1994. — La Secretaria (ilegible).

1568. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

La Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de Burgos y su partido, en autos de juicio de menor cuantía número 44/94, a instancia de doña Carmen Arteché Martínez, quien además actúa en beneficio de la comunidad constituida sobre las fincas litigiosas con don Juan Carlos Arteché Vuyk, don Juan Carlos, doña María Dolores Consuelo Arteché Casas, y doña Sara, doña Mercedes, doña Pilar, don Alberto y don Eduardo Arteché Martín, sobre extinción de Censo, contra:

—Don Alberto Ausín Dorao, don Fermín Ausín Dorao, doña Bonifacia Ausín Dorao y don Victoriano Ausín Dorao, mayores de edad, vecinos que fueron de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de don Eladio Corredera García, vecino que fue de Celada del Camino (Burgos), así como contra la viuda del citado Eladio.

—Don Damián García López, vecino que fue de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de doña Ignacia García López, vecina que fue de Celada del Camino (Burgos), y contra don Antonio Corredera García, vecino de Celada del Camino (Burgos).

—Doña Valentina García López, vecina de Celada del Camino (Burgos).

—Don Eulogio García Villanueva, vecina de Celada del Camino (Burgos).

—D.^a Isabel López Ruiz, vecina de Celada del Camino (Burgos).

—Don Mateo Lozano Fernández, vecino que fue de Celada del Camino (Burgos).

—D.^a Matilde Marcos Pérez, vecina de Celada del Camino (Burgos).

—Don Feliciano Marín Marcos, vecino de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de don Pausilipo Muñoz Tobar, vecino que fue de Celada del Camino (Burgos), y contra la esposa de éste, doña Araceli Marín Ortega, vecina de Celada del Camino (Burgos).

—Don Arsenio Pedrosa Lozano, vecino que fue de Celada del Camino (Burgos).

—D.^a Irene Pedrosa Lozano, vecina de Celada del Camino (Burgos).

—Doña Laurentina Pedrosa Lozano, vecina que fue de Celada del Camino (Burgos).

—D.^a Magdalena Pedrosa Lozano, vecina que fue de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de don Emilio Sedano Díez, vecino que fue de Celada del Camino (Burgos), y contra la esposa de éste doña Dolores Balbás Vallejo, vecina de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de don Aureliano Tobar de Lomas, vecino que fue de Celada del Camino (Burgos).

—Don Francisco Tobar López y don Jesús Tobar López, mayores de edad, solteros, y vecinos de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de don Valeriano Villanueva Arroyo, vecino que fue de Celada del Camino (Burgos), y contra su esposa doña Mercedes Pedrosa Lozano, vecina de Celada del Camino (Burgos).

—Don Ismael Escudero Arenas, mayor de edad, vecino de Celada del Camino (Burgos), y contra su esposa doña Leónides Amo García, de la misma ciudad.

—Doña María Isabel Cabezudo Fernández y doña María José Cabezudo Fernández, mayores de edad, vecinas que fueron de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de don Dionisio Ausín Martínez, vecino que fue de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de don Leovigildo Pedrosa Antón, vecino que fue de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de doña María Arnáiz, cuyo segundo apellido desconocemos, vecina que fue de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de don Julio Marijuán, cuyo segundo apellido desconocemos, vecino que fue de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de doña Matilde Marijuán, cuyo segundo apellido desconocemos, vecina que fue de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de don Alberto Sendino Gómez, vecino que fue de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de doña María Bahón, cuyo segundo apellido desconocemos, vecina que fue de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de doña Agustina Bahón, cuyo segundo apellido desconocemos, vecina que fue de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de don Aniceto Estefanía Villanueva, vecino que fue de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de doña Quintina Dorao, cuyo segundo apellido desconocemos, vecina que fue de Celada del Camino (Burgos).

—Los herederos desconocidos e inciertos de don Fidel García Lozano, vecino que fue de Celada del Camino (Burgos).

—Ilmo. Ayuntamiento de Celada del Camino (Burgos).

Y en resolución dictada con esta fecha, ha acordado emplazar a los demandados desconocidos e inciertos y, respecto de aquéllos, que se ignore su domicilio, para que en el término de diez días, puedan comparecer en el juicio, personándose por medio de Procurador, haciéndoles los apercibimientos legales de que, si no comparecen, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos, inciertos o cuyo domicilio se ignore, expido la presente en Burgos, a 14 de febrero de 1994. — E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1233. — 17.290

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 755/93, seguidos a instancia de Raúl Sanz González, contra Elogás, S. L., e Impagás, S. L., sobre cantidad, se ha mandado citar a usted para que el día 22 de marzo, a las 11,15 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Elogás, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle San Zadornil, 4, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 21 de febrero de 1994. — La Secretario (ilegible).

1569. — 3.610

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 777/93, seguidos a instancia de María Hernando Gil, contra INSS y TTSS, Sociedad Anónima Real, sobre pensión jubilación SOVI, se ha mandado citar a usted para que el día 22 de marzo, a las 10,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Sociedad Anónima Real, la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Santa Clara, 64, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 21 de febrero de 1994. — La Secretario (ilegible).

1570. — 3.610

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones Alta Sierra, Sociedad Limitada, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 21 de diciembre de 1993, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Construcciones Alta Sierra, S. L., procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 11 de abril de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16-7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 25-10-91).

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes: Lote único. — Tomo 525, libro 19, de Quintanar de la Sierra, folio 27, finca 1.841, inscripción 2.ª. Urbana. Parcela A-10 del polígono industrial El Majano, fase 1.ª, en término de Quintanar de la Sierra. Destinada a uso industrial. Mide setecientos ocho metros cuadrados. Linda: vial principal longitudinal en línea de aproximadamente doce metros; sur, zona S-52 de servidumbre de carretera en línea recta de aproximadamente doce metros; este, parcela A-11 en línea recta de aproximadamente cincuenta y nueve metros; oeste, parcela A-9 en línea recta de aproximadamente cincuenta y nueve metros.

Valoración y tipo de licitación: 900.000 pesetas, en primera licitación.

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de la subasta.

6.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.º. De no estar inscritos los bienes en el

Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fueren objeto de remate.

14. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas preferentes, que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación: se desconoce que existan cargas.

15. Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para darle la aplicación que establece el artículo 142 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 25-10-91).

Advertencias. — Por el presente anuncio se participa al deudor, acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso. — Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, a 31 de enero de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

827. — 21.470

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería

General de la Seguridad Social, doña María Concepción Callejo Bartolomé y su esposo don Francisco Javier Jimeno Pardo, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña María Concepción Calleja Bartolomé y su esposo don Francisco Javier Jimeno Pardo, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 11 de abril de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16-7.^a planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 25-10-91).

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote 1.^º — Mitad indivisa. Tomo 703, folio 147, finca 4.773. Tierra de secano en el término municipal de Hoyales de Roa, al pago de Tardevás, de dieciséis áreas. Linda: norte, Manuel Ursa; sur, Félix Rincón; este, camino; y oeste, Gregorio Calleja. Polígono 3, parcela 58.

Valoración y tipo de licitación: 18.000 pesetas, en primera licitación.

Lote 2.^º — Mitad indivisa. Tomo 703, folio 148, finca 4.774. Tierra de secano en el término municipal de Hoyales de Roa, al pago de la Buitrera, de veintidós áreas, ochenta centiáreas. Linda: norte, camino; sur, herederos de Primitivo Santa Olalla; este, Antonio Pecharromán; y oeste, Avelino Montes. Polígono 5, parcela 342.

Valoración y tipo de licitación: 22.000 pesetas, en primera licitación.

Lote 3.^º — Mitad indivisa. Tomo 703, folio 149, finca 4.775. Tierra de secano en el término municipal de Hoyales de Roa, al pago de La Ventanilla, de once áreas. Linda: norte, Zacarías Casado; sur, Heliadora Olmedillo; este, Angel Calleja; y oeste, Laurentina García. Polígono 8, parcela 276.

Valoración y tipo de licitación: 14.000 pesetas, en primera licitación.

Lote 4.^º — Tomo 784, folio 64, finca 5.629. Terreno destinado a secano, sito en el término municipal de Hoyales de Roa, al pago de Tardevás, con una extensión de catorce áreas y sesenta centiáreas. Linda: norte, Gregorio Pascual; sur, Natividad Pecharromán; este, Mario Saornil; y oeste, José González. Polígono 2, parcela 172. Con carácter ganancial.

Valoración y tipo de licitación: 23.000 pesetas, en primera licitación.

2.^º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.^º Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4.^º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si

iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.^º En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de la subasta.

6.^º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7.^º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.^º De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.^º Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fueren objeto de remate.

14. Que sobre el inmueble que se enajena no se conocen cargas preferentes.

Advertencias. — Por el presente anuncio se participa al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso. — Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el

plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, a 31 de enero de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

828. — 22.420

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, don Francisco Javier Jimeno Pardo y su esposa doña María Concepción Callejo Bartolomé, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Francisco Javier Jimeno Pardo y su esposa María Concepción Callejo Bartolomé, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 11 de abril de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16-7.^a planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado 25-10-91).

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote 1.^º — Mitad indivisa. Tomo 703, folio 147, finca 4.773. Tierra de secano en el término municipal de Hoyales de Roa, al pago de Tardevás, de dieciséis áreas. Linda: norte, Manuel Ursa; sur, Félix Rincón; este, camino; y oeste, Gregorio Calleja. Polígono 3, parcela 58.

Valoración y tipo de licitación: 18.000 pesetas, en primera licitación.

Lote 2.^º — Mitad indivisa. Tomo 703, folio 148, finca 4.774. Tierra de secano en el término municipal de Hoyales de Roa, al pago de la Buitrera, de veintidós áreas, ochenta centiáreas. Linda: norte, camino; sur, herederos de Primitivo Santa Olalla; este, Antonio Pecharrmán; y oeste, Avelino Montes. Polígono 5, parcela 342.

Valoración y tipo de licitación: 22.000 pesetas, en primera licitación.

Lote 3.^º — Mitad indivisa. Tomo 703, folio 149, finca 4.775. Tierra de secano en el término municipal de Hoyales de Roa, al pago de La Ventanilla, de once áreas. Linda: norte, Zacarías Casado; sur, Heliadora Olmedillo; este, Angel Calleja; y oeste, Laurentina García. Polígono 8, parcela 276.

Valoración y tipo de licitación: 14.000 pesetas, en primera licitación.

Lote 4.^º — Tomo 784, folio 64, finca 5.629. Terreno destinado a secano, sito en el término municipal de Hoyales de Roa, al sitio de Tardevás, con una extensión de catorce áreas y sesenta centiáreas. Linda: norte, Gregorio Pascual; sur, Natividad Pecharrmán; este, Mario Saornil; y oeste, José González. Polígono 2, parcela 172. Con carácter ganancial.

Valoración y tipo de licitación: 23.000 pesetas, en primera licitación.

2.^º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.^º Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4.^º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.^º En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de la subasta.

6.^º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7.^º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.^º De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.^º Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fueren objeto de remate.

14. Que sobre el inmueble que se enajena no se conocen cargas preferentes.

Advertencias. — Por el presente anuncio se participa al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso. — Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, a 31 de enero de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

829. — 22.420

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, don Nicomedes González Moreno y su esposa María Flor Serrano González, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de don Nicomedes González Moreno, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 11 de abril de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16-7.^a planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado 25-10-91).

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes.—

1.^{er} lote. — Tomo 1.147, folio 93, finca 2.432. Rústica. Tierra de secano dedicada a era, en término municipal de Arandilla, en Eras Grandes, de 13 áreas y 86 centiáreas. Linda, norte, Juan de Dios González y Nicomedes González; sur, Enrique y Santos Carazo; este, camino; y oeste, herederos de Aquilino González. Polígono 7, parcela 1.192. Sobre esta finca se ha construido lo siguiente: Nave agropecuaria, de forma rectangular, de dos plantas, planta baja destinada a agrícola-ganadera y la alta a almacén. Ocupa una superficie de 9 m. y 57 cm. de anchura por 33 m. y 50 cm. de longitud. Haciendo una superficie total de 318 m.² por 25 dm.². Linda: Por todos sus aires con resto de la finca donde se ubica, excepto por el este que linda directamente con el camino por donde tiene su acceso.

2.^o lote:

Rústica en Arandilla: Polígono 1; Parcela 415; Paraje Valdenoguero; Superficie 0,1860 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 1; Parcela 818; Paraje El Peto; Superficie 0,2108 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 3; Parcela 165; Paraje Pelagallos; Superficie 0,3472 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 3; Parcela 193; Paraje La Ren Viña; Superficie 0,2480 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 3; Parcela 194; Paraje La Ren Viña; Superficie 0,4464 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 3; Parcela 230; Paraje El Pozo; Superficie 0,0868 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 3; Parcela 363; Paraje El Pozo; Superficie 0,0124 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 4; Parcela 704; Paraje La Postiga; Superficie 0,2976 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 4; Parcela 738; Paraje La Postiga; Superficie 0,1364 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 5; Parcela 24; Paraje Vellanillo; Superficie 0,1488 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 5; Parcela 247; Paraje La Regulada; Superficie 0,0868 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 5; Parcela 552; Paraje Tres Hoyas; Superficie 0,2108 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 6; Parcela 9; Paraje Charcones; Superficie 0,0496 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 6; Parcela 193; Paraje Charcones; Superficie 0,0992 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 7; Parcela 424; Paraje La Campaña; Superficie 0,3720 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 7; Parcela 453; Paraje La Rotura; Superficie 0,4092 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 7; Parcela 1199; Paraje Era Grande; Superficie 0,0248 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 8; Parcela 130; Paraje El Prado; Superficie 0,0490 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 8; Parcela 132; Paraje El Prado; Superficie 0,0248 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 8; Parcela 137; Paraje La Prado; Superficie 0,0496 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 8; Parcela 149; Paraje El Prado; Superficie 0,0372 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 8; Parcela 228; Paraje El Prado; Superficie 0,0248 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 8; Parcela 233; Paraje El Prado; Superficie 0,0062 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 8; Parcela 292; Paraje La Sabinada; Superficie 0,0744 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 9; Parcela 99; Paraje C. Co-ruña; Superficie 0,0744 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 11; Parcela 349; Paraje Nava Fría; Superficie 0,1570 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 12; Parcela 366; Paraje La Larga; Superficie 0,0640 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 13; Parcela 262; Paraje Salce Juanito; Superficie 0,0868 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 13; Parcela 386; Paraje La Perica; Superficie 0,1240 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 14; Parcela 243; Paraje Riva Cuerva; Superficie 0,3100 Ha. (Labradío seco).

Rústica en Arandilla: Polígono 15; Parcela 288; Paraje El Cantón; Superficie 0,1984 Ha. (Labradío seco).

Valoración:

1.^{er} lote: 2.000.000 de pesetas.

2.^o lote: 720.000 pesetas.

Tipo de licitación:

1.^{er} lote: 1.178.581 pesetas, en primera licitación.

2.^o lote: 720.000 pesetas, en primera licitación.

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de la subasta.

6.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.º. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la

adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fueran objeto de remate.

14. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas preferentes:

1.º lote: Ayuntamiento de Arandilla, 143.318 pesetas; Virgilio Díez, S. A., 678.101 pesetas.

2.º lote: Se desconocen.

Dichas cargas quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación.

15. Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para darle la aplicación que establece el artículo 142 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 25-10-91).

Advertencias. — Por el presente anuncio se participa al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso. — Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, a 1 de febrero de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

848. — 20.710

Ayuntamiento de Castildelgado

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Castildelgado, a 10 de febrero de 1994. — El Alcalde, Ladislao Zuazo.

1213. — 3.000

Ayuntamiento de Albillos

Por parte del Ayuntamiento de Albillos se ha iniciado un expediente para la apertura de un local destinado a bar, sito en la calle del Carmen, número 1, propiedad de este Ayuntamiento.

Por ello, a los efectos de lo establecido en el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de quince días para su exposición al público y presentación de alegaciones, por cuantas personas sean interesadas en el expediente, encontrándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Albillos, 26 de octubre de 1993. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

1074. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por don Juan Luis Vidaurrazaga Salicio, se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un depósito de gas licuado propano (G.L.P.), de 2.450 litros, en su propiedad de Villaluenga de Losa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

Valle de Losa, a 25 de enero de 1994. — El Alcalde, Alfredo Vadillo Pardo.

1125. — 3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don Enrique del Valle García para la concesión de licencia de reforma y automatización de una central hidroeléctrica a instalar en el margen izquierdo del río Zadorra, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En La Puebla de Arganzón, a 1 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1126. — 3.000

Ayuntamiento de Mahamud

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1994, se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de ser examinada y presentar las reclamaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 82.1 del Reglamento de Población de las Entidades Locales.

En Mahamud, a 8 de febrero de 1994. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

1130. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y
COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1994, tomó el acuerdo de aprobar las delimitaciones de suelo de naturaleza urbana, a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles según establece el artículo 70.2 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. n.º 313, del día 30), correspondientes a:

Fresnillo de las Dueñas; Salas de los Infantes; Condado de Treviño; Medina de Pomar.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas inclui-

das o excluidas por haberse alterado su naturaleza rústica o urbana en virtud del acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, calle Vitoria, número 39, 4.ª planta, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. n.º 235 del día 1 de octubre), o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la ley 39-7/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. n.º 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Burgos, 4 de marzo de 1994. — La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral Lozano.

1692. — 9.120

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de ejecutivo otros títulos, seguidos en este Juzgado contra Jesús Villarroel Díaz, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

—Vehículo Fiat-Tipo 16 V., 1,8, matrícula BU-8609-N, tasado en novecientas cuarenta mil pesetas (940.000 ptas.).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 14 de abril de 1994, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 19 de mayo de 1994, con la rebaja del 25%.

Para la tercera el día 23 de junio de 1994, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1.066 de este Juzgado, en el B.B.V., una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de la subasta a la que pretenden concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

El presente edicto sirva de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación intentada personal resultase negativa.

Dado en Burgos, a 25 de enero de 1994. — E./ (ilegible).
— El Secretario (ilegible).

1752. — 17.480

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Con fecha 7 de marzo de 1994, se aprueba el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, por importe de quinientos setenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil ochenta y cinco pesetas (572.963.085 ptas.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-4 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 7 de marzo de 1994. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

1812. — 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECCION DE OBRAS Y URBANISMO

Don Fernando de Pablo Navas, como representante de la empresa Autos de Pablo, S. L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para cambio de titularidad de taller de reparación y venta de vehículos, sito en carretera Madrid-Irún, km. 161, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la c./ Postas, número 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, a 28 de febrero de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

1814. — 7.600

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias el día 17 de diciembre de 1993, se acordó proceder a la tramitación del expediente de enajenación y venta directa al colindante del sobrante de vía pública sito en la calle Gómez Salazar. Expediente que se somete a información pública de 15 días a efectos de reclamaciones.

Covarrubias, a 4 de marzo de 1994. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

1816. — 6.000

Habiendo sido solicitadas las correspondientes licencias de actividad y apertura del Campamento Municipal de Turismo, sito en esta localidad en la finca de nombre «El Majuelo», propiedad de este Ayuntamiento, ubicada en la Avda. Víctor Barbado, sin número, finca número 3.756, por la empresa Campings y Albergues, S. A., y dando cumplimiento a lo establecido en la ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e instrucción de desarrollo del mismo de 15 de marzo de 1963, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad

que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Covarrubias, a 1 de marzo de 1994. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

1753. — 6.000

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 9 de febrero de 1994, acordó aprobar, de forma provisional, la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Tipo de gravamen o coeficiente a aplicar: 0,8.

Pardilla, a 2 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1794. — 6.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de marzo de 1994, la modificación de la ordenanza fiscal, reguladora del impuesto de actividades económicas, se expone al público, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cerezo de Río Tirón, a 4 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

1795. — 6.000

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 7 de marzo de 1994, el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas, y en el que se fija el coeficiente 0,8, se expone al público, durante 30 días hábiles, a contar a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en caso de no presentarse, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva de Gumiel, a 8 de marzo de 1994. — El Alcalde, José B. Martín Fernández.

1815. — 6.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 7 de marzo de 1994, el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas, y en el que fija el coeficiente 0,8, se expone al público, durante 30 días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en caso de no presentarse, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Baños de Valdearados, a 8 de marzo de 1994. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

1817. — 6.000